



Municipalidad de Ceres



DECRETO N° 0471/2022.

Ceres, 28 de julio de 2022.

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza N° 1777/2022, de fecha 28 de julio de 2022 dictada por el Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la misma hace referencia en el VISTO a la ausencia de un nombre que identifique a la Escuela Municipal de Ajedrez de la Ciudad de Ceres.

POR ELLO:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CERES

DECRETA

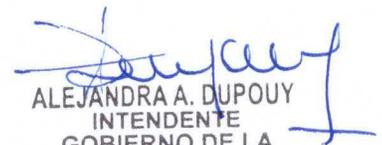
ARTICULO 1°: Promúlguese como ORDENANZA MUNICIPAL N° 1777/2023 de fecha 28 de julio de 2023.

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Coordinador de Gabinete.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, archívese.


Arq. GUILLERMO CRAVERO
Coord. de Gabinete
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES




ALEJANDRA A. DUPOUY
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES



Municipalidad de Ceres



DECRETO N°0472/2022
Ceres, 2 de agosto de 2022

VISTO:

La petición de apoyo financiero requerida por Grupo Scout Juan Pablo II; y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia financiera solicitada, tiene por destinataria una organización sin fines de lucro que brinda educación a niños, niñas y jóvenes para potenciar sus capacidades personales enriqueciéndose en el intercambio comunitario con sus pares.

Que mediante el presente subsidio se pretende brindar ayuda económica para la compra de materiales necesarios para el mantenimiento del predio sede del grupo.

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2756, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ayudar las actividades propuestas por la Institución otorgando un subsidio no reintegrable.

Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase como SUBSIDIO NO REINTEGRABLE al Sra. IVANA COBO DNI 32.488.276, Jefa de Grupo Scout Juan Pablo II Ceres N° 1114, la suma de pesos Ocho Mil (\$8.000).

Artículo 2°: Impútese la asistencia otorgada a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3°: El presente será refrendado el señor Coordinador de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


Arq. GUILLERMO CRAVERO
Coord. de Gabinete
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES




ALEJANDRA A. DUPOUY
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES



Municipalidad de Ceres



DECRETO N°0473/2022
Ceres, 2 de agosto de 2022

VISTO:

La petición de apoyo financiero requerida por la Comisión de Agrupaciones Gauchas "Ceres"; y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia financiera solicitada, tiene por destinataria una institución cuyo principal fin es mantener viva la tradición y raíces del Pueblo Argentino, reivindicar la figura de los paisanos, de los hombres y mujeres que trabajaban en la zona rural y recorren la provincia a caballo.

Que mediante el presente subsidio se pretende brindar ayuda económica para la compra de materiales necesarios para continuar obras en el predio donde funcionan las agrupaciones.

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2756, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ayudar las actividades propuestas por la Institución otorgando un subsidio no reintegrable.

Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase como SUBSIDIO NO REINTEGRABLE al Sr. RICARDO FORNERO DNI 28.606.505, presidente de la Comisión de Agrupaciones Gauchas "Ceres", la suma de pesos Veinte Mil (\$20.000).

Artículo 2º: Impútese la asistencia otorgada a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º: El presente será refrendado el señor Coordinador de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


Arq. GUILLERMO CRAVERO
Coord. de Gabinete
GOBIERNO DE LA




ALEJANDRA A. DUPOUY
INTENDENTE